

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. U110376 <b>ADJUCCACIÓN DIRECTA</b> Número: SA-019GYR047-17-2011
---	---	--

U110376 ZONA 1

Contrato abierto de adquisición de material de curación y material radiológico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2011 en las Delegaciones y UMAES, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. **Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa **SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la C. **NALLELY ARELLANO VALENCIA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Fungen como administradores del presente contrato los Servidores Públicos de cada una de las Áreas Solicitantes que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de curación y material radiológico, para cubrir las necesidades del ejercicio 2011 en las Delegaciones y UMAES, solicitados por la Coordinación de Control de Abasto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUICACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000070392-2011, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (Tres)**.

I.7.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en la sesión ordinaria número 6/2011, de fecha 30 de marzo de 2011, mediante acuerdo número 36/2011, dictamina procedente la Adjudicación Directa, emitiendo la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que precede.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número **SA-019GYR047-I7-2011**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción III, 40', 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento.

I.9.- Con fecha 31 de marzo de 2011, la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,200 de fecha 4 de octubre de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil electrónico Número 34152\*1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

**II.2.-** Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 46,043, de fecha 4 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Notario Público número 75 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el comercio de muebles y equipo médico y de laboratorio, almacén de acondicionamiento depósito y distribución de agentes de diagnóstico, instrumental y equipo médico, material instrumental, equipo médico odontológico.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes SMC0612046Y2.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 1.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

**II.8.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Oriente 227 número 2, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, Teléfono: 5080 1500, Fax: 5080 1519;

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad de bienes a adquirir.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$235,964.40 (doscientos treinta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$589,911.00 (quinientos ochenta y nueve mil novecientos once pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.**- El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Médicas del Alta Especialidad (UMAE'S) es decir cubrirá la clave (partida) establecida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), con domicilios y horarios de atención, relacionadas en el **Anexo 2 (dos)**, previa entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Unidades Administrativas de cada Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), correspondiente y en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUICACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

"**EL PROVEEDOR**" podrá optar porque "**EL INSTITUTO**" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en los lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por "**EL INSTITUTO**".

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que entregue bienes a "**EL INSTITUTO**", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U110376  
**ADJUCACIÓN DIRECTA**  
Número: SA-019GYR047-17-2011

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**- Los bienes serán con entrega única en Delegaciones, UMAE's y, en el almacén de Programas Especiales de Red Fría, en los domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La fecha de entrega de los bienes, deberá ser realizada como se describe:

<b>Emisión de la Primera Orden de Reposición</b>	<b>Fecha de Entrega</b>	<b>Porcentaje de la Primer Orden de Reposición</b>
<b>8 días naturales después de la emisión del resultado de la adjudicación</b>	<b>8 días naturales después de la emisión de la orden de reposición más un máximo de cuatro días con sanción</b>	<b>La cantidad máxima contratada</b>

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el cual establece lo siguiente: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días, cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes y año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil".

**CONDICIONES DE ENTREGA.**- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "**EL PROVEEDOR**", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "**EL INSTITUTO**".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-IT-2011

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobre impresión con la clave del Sector Salud.

Todos los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
- GTIN 12 (UPC A)
- GTIN 13 (EAN 13)

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", tomando en cuenta su instructivo de llenado, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que "EL PROVEEDOR" resulte adjudicado.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel, en estructura vertical para cada una de las claves, a partir de la fecha de emisión de fallo y hasta la formalización del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características, que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"**EL PROVEEDOR**" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico (certificado analítico) del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observe su razón social y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por "**EL INSTITUTO**" dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de cinco años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual "**EL PROVEEDOR**" debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

"**EL PROVEEDOR**" que se ostente como distribuidor, durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la ofertada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Escrito del fabricante que respaldo la oferta del participante, en el que exponga los motivos y causas del porque no cuenta con la materia prima para la producción de los bienes y la entrega de los mismos.
2. Registro Sanitario vigente, (ANVERSO Y REVERSO), expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUICACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-17-2011

establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

3. Licencia Sanitaria.
4. Aviso de funcionamiento.
5. Autorización del Responsable Sanitario.
6. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.
7. Aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud (SSA), (El que deberá ser entregado previo a la formalización del presente contrato).

Los registros sanitarios deberán relacionarse de la siguiente forma.

Ejemplo:

No. Clave	No. Registro	No. Clave	No. Registro
1050	74833 SSA	2111	90219 SSA

Cuantas:

Licencia Sanitaria	Aviso de Funcionamiento	Aviso del Responsable
DOS	UNO	DOS

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) a más tardar el 24 de febrero de 2010.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. U110376 <b>ADJUCCACIÓN DIRECTA</b> Número: SA-019GYR047-I7-2011
--	---	--

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.**- "EL INSTITUTO", por conducto de los responsables administrativos de las Delegaciones y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), así como por el representante de los administradores del presente contrato, podrá solicitar directamente a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si "EL INSTITUTO" requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" por motivo de canje, serán aceptados con el dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud, en el que se constate que cumple con las especificaciones técnicas. En casos justificados por el área médica o solicitante, se podrán recibir por canje los lotes de bienes con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, mediante el cual se constate de igual forma, que se cumple con las especificaciones técnicas.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá reponerlos por lotes ya corregidos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", informando a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS) y a las Áreas Médicas y de Adquisiciones de la Delegación y/o Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S), que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud (SSA), de que ha sido sancionado "EL PROVEEDOR" o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.**- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta al 31 de diciembre de 2011.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de "EL INSTITUTO", y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.**- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.**- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. U110376 <b>ADJUCCACIÓN DIRECTA</b> Número: SA-019GYR047-17-2011
--	---	--

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor; ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL INSTITUTO**" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "**EL INSTITUTO**" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

**a) GARANTÍA DE LOS BIENES:** "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membreteado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "**EL INSTITUTO**", aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUCCIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-17-2011

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.**- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- "**EL INSTITUTO**" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	Contrato No. U110376 <b>ADJUCACIÓN DIRECTA</b> Número: SA-019GYR047-I7-2011
--	---	---

- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Atendiendo a lo señalado en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley, la obligación garantizada será divisible entre el número de partidas que ampara el contrato para "**EL PROVEEDOR**").

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**". El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "**EL INSTITUTO**".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se occasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "**EL INSTITUTO**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**- "**EL INSTITUTO**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "**EL INSTITUTO**" podrá



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUCCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-17-2011

suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "**EL PROVEEDOR**" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "**EL PROVEEDOR**" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "**EL INSTITUTO**".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "**EL PROVEEDOR**".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "**EL PROVEEDOR**" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "**EL INSTITUTO**" considera que "**EL PROVEEDOR**" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "**EL PROVEEDOR**" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUCCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-17-2011

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "**EL PROVEEDOR**", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "**EL INSTITUTO**" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "**EL INSTITUTO**" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "**EL PROVEEDOR**" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO**" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "**EL INSTITUTO**" establecerá, de conformidad con "**EL PROVEEDOR**" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUCCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.**- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Características Técnicas y cantidades totales de los bienes"  |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Lugar de entrega y pago de los bienes; Relación de Áreas Requirentes de Material de Curación y Material Radiológico, cuyos administradores dan su Anuencia para la suscripción del presente contrato" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"   |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Propuesta Técnico-Económica"  |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"  |

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APPLICABLE.**- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U110376  
ADJUCCACIÓN DIRECTA  
Número: SA-019GYR047-I7-2011

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 de abril de 2011, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

"**EL PROVEEDOR**"  
SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO.  
S.A. DE C.V.

C. NALLELY ARELLANO VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL

EN REPRESENTACIÓN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE  
CONTRATO

LIC. ALFONSO RODRÍGUEZ MANZANEDO  
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

AFG/GSR/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. U110376

## ANEXO 1

### "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA

ANEXOS  
CARATULA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

NO. CONTRATO: U110376  
NO. REQUISICION: 09900600413110273  
ANEXO 1

PROVEEDOR : SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO. S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SMC-061204-612  
PROVEEDOR : 00194854

COBERTURA :	378902150900	1,050	
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$235,964.40		\$589,911.00
ESTANZA REQUERIDA:			\$88,991.10

IMPORTE CON LETRA:  
CININTINO : DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. U110376

## ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y LA RELACIÓN DE LAS ÁREAS REQUERENTES DE MATERIAL DE CURACIÓN Y MATERIAL RADIOLÓGICO, CUYOS ADMINISTRADORES DAN SU ANUENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO".

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA  
**ANEXUS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
*"2011, Año del Turismo en México"*

0276

**Anexo 1**

**EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO**

<b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frecc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B.C.N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B.C.N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B.C.S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C.P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C.P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C.P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Gloria C.P. 28984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con dirección en Km 7 Carretera Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, San Cristóbal de las Casas, Tuxtla Gutiérrez Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-Méjico Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C.P. 37320 Tel. 01 477 717 5474 León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Carretera Las Bombas-La Paz No. 402 Fracc. Industrial La Paz C.P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C.P. 42090 Pachuca, Hgo.

*AVISIÓN DE CONTRATOS*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
*"2011, Año del Turismo en México"*

0276

<b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnáuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Material de Curación en Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue.
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130 Tel. (442) 2-10-10-63, 2-10-10-64	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111. Colonia Hogares Ferrocarrileros C.P. 78160 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuahtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.

*ANEXOS  
MISSION DE CONTRATO*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
*"2011, Año del Turismo en México"*

0276

<b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C.P. 90110 Tlaxcala, Tlax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Carret. Veracruz-La Boticaria C.P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C.P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C.P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Av. Netzahualcoyotl No. 104 Col. Buenos Aires C.P. 98054 Zacatecas, Zac.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Exhipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la UMAE 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Pase de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraíso C.P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C.P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia Oblatos C.P. 44340 Guadalajara, Jal.

FIRME  
AVICION DE CONTRATO:


  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
*"2011, Año del Turismo en México"*

0276

<b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>LUGAR DE PAGO</b>
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C.P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.

*ANEXOS*

*DIVISION DE CONTRATOS*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO**  
*"2011, Año del Turismo en México"*

0276

<b>DELEGACIÓN Y/O UMAE</b>	<b>LAGAR DE ENTREGA</b>	<b>LAGAR DE PAGO</b>
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstétrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstétrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Material de Curación y Radiológico Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineo-Obstétrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.

*ANEXOS*  
*AVISIÓN DE CONTRATO*

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS

CLAVE No. GPO. GEN. DIF. VAR.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN						TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	ZONA 3 MÍNIMO	ZONA 2 MÍNIMO	ZONA 1 MÍNIMO	TIPO	CANT.	PUN.	UNI.		
		MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO											
1 060 916 0279 01	01 AGUETES DE ALMENDRAS DULCES.	\$ 328.95	ENV. 4	110	90	35	84	33	11	201	79	5	66.118.05	DIFEG/UMAE				
2 060 032 0014 01	01 PLANTILLAS PARA ESTIRAR INJERTOS MALLARI 3 X 1 CM.	\$ 10,671.58	CJA 20	9ZA	1	1	1	1	1	1	1	1	10.871.58	RFD FRIA				
3 060 034 0158 01	01 AGUA DE ACERÍG CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TONNA DE BIOPSIA CLAVE REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TONNA DE BIOPSIA CLAVE	\$ 447.96	PZA 1	PZA	414	166	414	166	166	166	166	166	185.453.44	RFD FRIA				
4 060 034 0186 01	01 AGUA DE ACERÍG INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVÉS DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 18 G., LONGITUD 20 CM.	\$ 375.00	PZA 2	PZA	1	PZA	1	PZA	1	PZA	480	193	193	180,000.00	DIFEG/UMAE			
5 060 034 0218 01	01 AGUA DE ACERÍG INOXIDABLE, PARA BIOPSIA A TRAVÉS DEL TRANSDUCTOR DE ULTRASONIDO INTRACAVITARIO, CALIBRE 14 G., LONGITUD 10 CM.	\$ 435.10	PZA 1	PZA	1	PZA	1	PZA	1	PZA	235	94	94	102,244.50	RFD FRIA			
6 066 040 0865 02	01 AGUAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA 5 REUSABLE, CONSUMIBLE DE LA PISTOLA PARA LA TONNA DE BIOPSIA CLAVE	\$ 34.58	PZA 1	PZA	1	PZA	1	PZA	1	PZA	1,509	604	144	1,653	57	661	\$ 57,160.74 DIFEG/UMAE	
7 060 040 9171 01	01 AGUAS PARA ESCLEROTHERAPIA, CALIBRE 4, LONGITUD 200 CM, AGUJA 23 G.	\$ 488.46	PZA 1	PZA	1	PZA	1	PZA	1	PZA	128	52	52	62,522.88	RFD FRIA			
8 060 040 9282 01	01 MATERIAL PARA CIRUGÍA MEDIANTE ENDOSCOPIOS.	\$ 1,095.68	PZA 1	PZA	1	PZA	1	PZA	1	PZA	64	25	25	70,372.52	RFD FRIA			
9 060 040 9312 00	01 AGUAS: AGUA PARA BIOPSIA DE HUESO. REFERIR: TABLE. TIPO: JASHIDI. LONGITUD: 4 CM. CALIBRE: 15 G.	\$ 29.23	PZA 1	PZA	1	PZA	1	PZA	1	PZA	30	12	12	876.90	RFD FRIA			
10 060 046 0283 01	01 ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE N° 0 (Ø 46 MM).	\$ 3,747.55	RIL 1	RIL	20	8	78	78	78	78	20	8	8	7,945.00	RFD FRIA			
11 060 064 0064 01	01 ALAMBRE PARA AMALGAMA DENTAL EN TABLETAS DE FASE DISPERSA.	\$ 141.20	ENV 80	TAB 42	17	188	17	188	17	188	405	66	66	161	5	57,186.00	DIFEG/UMAE	
12 060 064 0106 05	01 ALFACHÓN PARA AMALGAMA DENTAL EN POLVO DE FASE DISPERSA.	\$ 239.86	FCO 1	FCO	1	FCO	1	FCO	1	FCO	697	2,952	1,181	1,069	7,371	2,947	\$ 1,036,908.06 DIFEG/UMAE	
13 060 065 0588 01	01 COMPOSICIÓN: PLATA 68.72, ESTATO 15.0, ORO 35.0 (0.3889.15 G POR TABLAETA). 15% MERCURIO 3. MAXIMO: ZINC 2. MAXIMO: 20.0% MAXIMO.	\$ 98.69	ENV 2	ENV	48	189	76	189	76	189	507	109	109	507	204	\$ 50,023.83 DIFEG/UMAE		
14 060 088 0694 01	01 JABONES LIQUIDO DESINFECTANTE, PARA LAVADO PRE Y POST CIRÚRGICO DE MANOS Y PIE, FORMULADO A BASE DE YODO POIVINYL UROLDONA EQUIVALENTE A 1.0% MINIMO DE YODO DISOLVENTE, 10% MINIMO DE DETERGENTES NO IONICOS Y APOSITOS ABSORBENTES A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL. ESTERIL. TAMAÑO: DE 10.0 CM X 2.0 CM X 2.0 CM.	\$ 48.56	PZA 1	PZA	60	24	159	64	165	64	66	66	66	384	154	\$ 18,647.04 DIFEG/UMAE		
15 060 113 0057 11	01 BARRAS METÁLICA DE ERICK, PARA FERULIZACION INTERDENTARIA.	\$ 262.47	RIL 1	MTC 9	0	124	50	0	124	50	0	0	0	124	50	\$ 32,546.28 RFD FRIA		
16 060 118 0102 11	01 PROTECTOR CAPACIDAD 250 ML.	\$ 17.34	PZA 1	PZA	2,613	1,045	6,291	2,515	2,515	2,515	820	2,049	2,049	10,953	4,380	\$ 139,925.02 DIFEG/UMAE		
17 060 125 3,6402 11	01 BOLSAS, BOLSA ESTERIL PARA NUTRICIÓN ENTERAL, ESTERIL CON EQUIPO INTEGRADO PARA BOMBA, CAPACIDAD DE 1000 ML.	\$ 99.32	PZA 1	PZA	1	PZA	1	PZA	1	PZA	209	124	124	309	124	124	\$ 30,751.68 DIFEG/UMAE	
18 060 155 0564 03	01 CAMISAS PARA CIRUGÍA LAPAROSCOPICA DESECHABLE, RADIOLUDICAS, CON INDICADORES, RADIOLOGICOS QUE PERMITAN UTILIZAR INSTRUMENTOS DE 11 Y 12 MM DE DIÁMETRO. CON SISTEMA AUTOMATICO DE SEGURIDAD CON PROTECCION DE FILOS, CON VALVULA DE	\$ 330.87	PZA 1	PZA	1	PZA	1	PZA	1	PZA	100	40	40	100	40	40	\$ 33,087.00 RFD FRIA	
19 060 157 0104 00	03 CALSODADA, CON INDICADOR.	\$ 480.66	LTA 16	KG 1	PZA 1	1,933.09	PZA	1	PZA	1	PZA	279	212	1,335	536	159	203	\$ 966,126.60 DIFEG/UMAE
20 060 165 0388 01	01 CATETER PARA DILATACION DEL CONDUCTO PANCREÁTICO, DE 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL. DESDECHARBLE. DIÁMETRO DEL BALON: 8 DE 3 CM. DE LONGITUD.	\$ 1,293.64	PZA 1	PZA	10	PZA	10	PZA	10	PZA	12	5	5	15,511.68	RFD FRIA			
21 060 165 0209 02	01 CATETER PARA DILATACION DEL CONDUCTO PANCREÁTICO, DE 200 CM DE LONGITUD. ESTERIL. Y DESDECHARBLE. CALIBRE 5 FR.	\$ 509.29	PZA 1	PZA	0	0	6	2	48	48	19	19	19	54	21	21	\$ 27,501.66 DIFEG/UMAE	
22 060 165 0542 02	01 CATETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR COLONOSCOPIA. CALIBRE DEL CATETER 7 FR Y 240 CM DE LONGITUD DEL CATETER. ESTERIL Y DESDECHARBLE.	\$ 421.51	PZA 1	PZA	114	46	339	135	222	222	89	89	89	675	270	270	\$ 264,519.25 DIFEG/UMAE	
23 060 165 0849 02	01 CATETER PARA DRENAGE TORÁCICO. CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA. ESTERIL Y DESDECHARBLE. CALIBRE 3 FR.	\$ 103.52	PZA 4	PZA	10	4	8	3	60	60	241	78	78	31	\$ 8,074.56 RFD FRIA			

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)

VISION DE CONTRATO.

CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN						IMSS						TOTAL IMSS						TOTAL ACTIVOS						LUGAR DE ENTREGA					
		No.	SPC	GEN	ESP	DIF.	VAR	PUD	UNI	CANT	Tipo	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	PIEZAS	MÁXIMO	MÍNIMO	PIEZAS	MÁXIMO	MÍNIMO	PIEZAS			
25 060 165 0866 01 01	CÁTETER PARA DRENAJE TORACICO, CON INTRODUCTOR Y MARCA RADÍOPACA, ESTÉRIL Y DESCHABLE CALIBRE 12.0 FR.	\$	166.12	PZA	1	PZA		64		25		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	25	5	10,631.68	RED FRIA					
26 060 165 0872 01 01	CÁTETER PARA DRENAJE TORACICO, CON INTRODUCTOR Y MARCA RADÍOPACA, ESTÉRIL Y DESCHABLE CALIBRE 14.0 FR.	\$	201.65	PZA	1	PZA				100		40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100	40	5	20,165.00	RED FRIA					
27 060 165 0922 01 01	CÁTETER CON CEPILLO PARA CITOLOGIA POR GASTROSCOPA, CALIBRE DEL DIÁMETRO 5 MM. DEL CEPILLO, 2 MM.	\$	543.91	ENV	10	PZA						44		17								44	17	5	23,932.04	RED FRIA					
28 060 166 0434 04 01	CÁTETER SFR Y 180 CM DE LONGITUD DEL CÁTETER ESTÉRIL Y DESCHABLE, DIAMETRO DEL CEPILLO, 2 MM.	\$	321.37	PZA	1	PZA						280		112								280	112	5	39,983.60	RED FRIA					
29 060 166 0640 05 01	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORÍFICES, DE LATEX, CON ARILLO RADÍOPACO, ESTÉRIL Y DESCHABLE, TIPO: SENSTAKEN BLAEMORE, LONGITUD 65 CM CALIBRE 14 FR.	\$	734.83	PZA	1	PZA						14		6	79							93	32	5	68,339.19	RED FRIA					
30 060 166 0651 02 01	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORÍFICES, DE LATEX, CON ARILLO RADÍOPACO, ESTÉRIL Y DESCHABLE, TIPO: SENSTAKEN BLAEMORE, LONGITUD 100 CM CALIBRE 16 FR.	\$	730.64	PZA	1	PZA						30		12								30	12	5	21,919.20	RED FRIA					
31 060 166 1325 02 01	CÁTETERES COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADÍOPACO, LONGITUD 30 CM, CALIBRE 10 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0222).	\$	665.67	PZA	1	PZA						80		16	6	10						216	90	5	150,441.62	RED FRIA					
32 060 166 1333 02 01	CÁTETERES COLA DE COCHINO DE POLIURETANO RADÍOPACO, LONGITUD 7 CM, CALIBRE 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0237).	\$	891.32	PZA	1	PZA						200		80	18	7	10	4				228	91	5	203,220.96	RED FRIA					
33 060 166 1523 01 01	CÁTETERES UTERALES DOBLE "Y" DE POLIURETANO RADÍOPACO, LONGITUD 24 CM CALIBRE 5 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0385).	\$	345.53	PZA	1	PZA						12		5	72							138	54	5	47,683.14	DELLEG/UMAE					
34 060 166 1531 01 01	CÁTETER UTERAL DOBLE "Y" DE POLIURETANO RADÍOPACO, LONGITUD 26 CM, CALIBRE 5 FR. (ACCESORIO DE LA CLAVE 060.345.0584).	\$	332.78	PZA	1	PZA						70		28	131							371	149	5	123,451.38	RED FRIA					
35 060 166 1549 01 01	CÁTETERES UTERALES DOBLE "Y" DE POLIURETANO RADÍOPACO LONGITUD 24 CM, CALIBRE 6 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0733).	\$	290.29	PZA	1	PZA						6		2	72							174	69	5	50,510.46	DELLEG/UMAE					
36 060 166 1564 01 01	CÁTETERES DOBLE "Y" DE POLIURETANO RADÍOPACO, LONGITUD 24 CM. CALIBRE 7 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0821).	\$	306.42	PZA	1	PZA						9		20	8	190						232	93	5	65,651.04	RED FRIA					
37 060 166 1572 01 01	CÁTETERES UTERALES DOBLE "Y" DE POLIURETANO RADÍOPACO, LONGITUD 26 CM, CALIBRE 7 FR. (REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0900).	\$	303.42	PZA	1	PZA						8		150	60	90						360	144	5	168,079.20	RED FRIA					
38 060 166 1851 01 01	CÁNULA SIMILAR A CIRUGIA DE OBSEVA, CON TUBO DE ELASTOMERO SILICON CONEXION A JERINGA INVERSA, REUSABLE.	\$	1,267.86	PZA	1	PZA						0		30	12	123						49	153	5	175,627.58	RED FRIA					
39 060 166 3917 00 01	CÁTETERES CATETER PARA ANGIOGRAFIA RENAL Y VÍCERAS, POLE TRUORRETINEL CON CAPACIDAD DE GUÍA DE 0.038", LONGITUD: 65 CM, ESTÉRIL Y DESCHABLE, TIPO: COBRA 1. CALIBRE 5 FR.	\$	293.24	PZA	1	PZA						181		72								181	72	5	53,076.44	RED FRIA					
40 060 167 0888 01 01	CÁÑULAS PARA TRÁQUEOSTOMIA, CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA TIPO JACKSON, CALIBRE: 7.	\$	172.95	PZA	1	PZA						15		96	37	18						153	59	5	26,461.35	DELLEG/UMAE					
41 060 167 0904 01 01	CÁÑULAS PARA TRÁQUEOSTOMIA, CONSTAN DE CIERRE ROTATORIO CON TUBO INTERIOR INTERCAMBIABLE, TUBO EXTERIOR, PILOTO Y TUBO INTERIOR CON VALVULA TUCKER, DE PLATA TIPO JACKSON, CALIBRE: 8.	\$	172.95	PZA	1	PZA						34		22	177	69	33	13			264	104	5	45,658.80	DELLEG/UMAE						
42 060 167 2124 11 01	CÁTETERES PARA REGISTRO DE PRESIÓN VENOSA, DE AURICULA DERECHA, PRESIÓN ARTERIAL SISTÉMICA Y PULMONAR DE PLASTICO, CON BALON DE FLOTACION, CON TERMOSTOR PARA MEDIR EL GASTO CARDIACO POR TERMODILUCION, TIPO SWANZ GANZ, LONGITUD: 110 CM	\$	1,575.89	PZA	1	PZA						24		10	10	10						24	10	5	37,821.36	RED FRIA					
43 060 167 2368 11 01	CÁTETERES UTERALES DE SEIS HILOS, PUNTA CORTA, ESTÉRILES Y DESCHABLES TIPO: DORMIA, CALIBRE 1FR.	\$	1,070.51	PZA	1	PZA						10		4	30	12						40	16	5	42,820.40	RED FRIA					
44 060 167 2391 11 01	CÁTETERES UTERALES, DE CUATRO HILOS, PUNTA CORTA ESTÉRILES Y DESCHABLES TIPO: DORMIA, CALIBRE: 5 FR.	\$	1,131.51	PZA	1	PZA						5		2	30	12						35	14	5	39,602.85	RED FRIA					
45 060 167 6463 11 01	CÁTETER PARA EXTRACCIÓN DE CAULÓS DE VÍAS BILARES CON DOBLE VÍA CALIBRE 1.8 FR. LONGITUD 100 CM CON BALON DE 2 ML.	\$	1,553.31	PZA	1	PZA						20		8	50	20	20					90	36	5	139,751.90	RED FRIA					
46 060 167 6471 11 01	CÁTETER PARA EXTRACCIÓN DE CAULÓS DE VÍAS BILARES CON DOBLE VÍA CALIBRE 1.8 FR. LONGITUD 100 CM CON BALON DE 2 ML.	\$	1,482.95	PZA	1	PZA						67		27	100							167	67	5	247,632.65	RED FRIA					
47 060 167 6679 11 01	CÁTETER VENOSO, PARA NUTRICIÓN PARENTERAL AMBULATORIA CON TRIPLE LUMEN, Y EQUIPO INTRODUCTOR, ESTÉRIL Y DESCHABLE, TIPO: NIH, LONGITUD 125 CM CALIBRE 6 FR.	\$	884.95	PZA	1	PZA						80		32	80							80	32	5	70,796.00	RED FRIA					

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIODÍGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	IMSS			TOTAL IMSS			IMPORTE TOTAL MAXIMO	LOGAR DE ENTREGA					
			PLU	CANT.	TIPO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3							
No.	GPO	GEN	DIF	VAR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	PIEZAS	
48	060	167	7701	11	01	CAUTEROS PARA ANGIOGRAFIA Y TOMOGRAFIA CEREBRAL CON TRES OFICIOS, DESCHABLE TIPO HEAD HUNTER, LONGITUD 110 CM, CALIBRE 6 FR.	\$ 340.78	PZA	1	PZA	200	30	80	200	80 \$ 68,156.00 RED FRIA
49	060	167	7956	12	01	CAUTER DE POLIURETANO CALIBRE 7 FR, LONGITUD 40 CM, DOBLE LUMEN CON GUÍA DE ALAMBRAR A 35 CM TUNELIZADOR A DILATADOR VASCULAR CALIBRE 5 FR.	\$ 2,087.29	PZA	1	PZA	15	6	15	15	6 \$ 31,309.35 RED FRIA
50	060	167	8063	11	01	CAUTEROS PARA SUBCLAVIA, DE SILICON, DOBLE LUMEN, ESTERIL Y DESCHABLE, LONGITUD: 30 CM CALIBRE: 7 FR.	\$ 982.46	PZA	1	PZA	196	78	196	78	78 \$ 132,562.16 RED FRIA
51	060	168	2446	11	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLÓBOS DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO EN DORTAQUELES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLÓBOS DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO.	\$ 11.72	PZA	1	PZA	3,513	1,406	1,290	515	2,157 \$ 63,217.68 DELEG/UMAE
52	060	168	2537	11	01	MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO EN DORTAQUELES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLÓBOS DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO.	\$ 11.16	PZA	1	PZA	2,098	16,305	6,520	2,160	26,949 \$ 300,750.84 DELEG/UMAE
53	060	168	2552	14	01	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESCHABLES, CON GLÓBOS DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIÓN DEL TUBO.	\$ 11.66	PZA	1	PZA	5,244	1,517	9,504	5,400	16,641 \$ 10,778 \$ 300,750.84 DELEG/UMAE
54	060	168	3360	11	01	CAUTEROS PARA CATETERISMO VENOSO, DE SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESCHABLE, CON AGUA DE PARED DEGLADA NO.14, MANOIR, ENTORCHADO O ADAPTADOR, LONGITUD: 60 CM CALIBRE: 16 FR DIÁMETRO EXTERNO: 1.7 MM.	\$ 141.03	PZA	1	PZA	260	164	93	50	20 \$ 403 \$ 56,835.09 RED FRIA
55	060	168	9370	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CÁTRO CRÍTICOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE, LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 12 FR.	\$ 819.66	PZA	1	PZA	255	102	162	64	161 \$ 254 \$ 479,512.80 DELEG/UMAE
56	060	168	9888	12	01	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VÍAS, PUNTA CERRADA CON CÁTRO CRÍTICOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESCHABLE, TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE, LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 21 FR.	\$ 723.69	PZA	1	PZA	45	17	45	17	267 \$ 193,225.23 DELEG/UMAE
57	060	139	0106	11	01	CEPILLOS, DENTAL INFANTIL, CON MANGO DE PLÁSTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 6.12, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 3 HIJUEAS, CABEZA CORIA, CONSISTENCIA MEDIANA.	\$ 0.64	PZA	1	PZA	453.771	181.568	453.771	181.508	181.508 \$ 290,413.44 DELEG/UMAE
58	060	231	0573	00	01	ROPA QUIRÚRGICA, PAQUETE BÁSICO, TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACIÓN DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, COLOR ANTIRREFLEJANTE, NO TRANSPARENTE, ANTESISTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSIÓN EN USO NORMAL ESTERIL Y DESCHABLE.	\$ 156.45	BOP	1	BOP	6	2	2	2	2 \$ 938.70 DELEG/UMAE
59	060	233	0318	11	01	equipos domo de plástico para transductor, para medición de presión arterial y pulmonar, medida estándar.	\$ 117.74	PZA	2	PZA	0	0	651	262	32 \$ 669 \$ 74,768.06 DELEG/UMAE
60	060	233	0383	11	01	CONECTORES EN "Y", PARA CATETER DE ANGIOLASTA.	\$ 192.60	PZA	1	PZA	372	149	2,019	808	149 \$ 71,647.20 DELEG/UMAE 808 \$ 37,290.93 DELEG/UMAE
61	060	308	0131	01	DISPOSITIVOS INTRATERRINO CU 3/5 CORTO, ANTICONCENTIVO DE POLETERENO ESTERIL CON 3/5 MM/2, DE COBRE, CON BRAZOS LATERALES, CURVADOS Y FLEXIBLES, CON 5 NODULOS DE RETENCIÓN CADA UNO, QUE LE DAN UN ANCHO TOTAL DE 16 A 20.5 MM.	\$ 18.47	PZA	1	PZA	2,019	2,019	2,019	808	2,019 \$ 132 \$ 330.132	
62	060	330	0617	03	01	MARGO PARA SOPORTE DE ELECTRODO MONOPOLAR ACTIVO, FABRICADO EN PLÁSTICO, ELECTRÍCAMENTE AISLANTE Y REFORZADO CON FIRMA DE VIDRIO, ESTERILIZABLE A VAPOR, IMPERMEABLE PARA EVITAR ACTIVACIÓN ACCIDENTAL POR INFILTRA.	\$ 602.44	PZA	1	PZA	1,350	540	20	8	8 \$ 12,008.80 RED FRIA
63	060	330	0658	03	01	MARGO PARA SOPORTE DE ELECTRODO MONOPOLAR ACTIVO, FABRICADO DE PLÁSTICO, ELECTRÍCAMENTE AISLANTE, CON CABLEDE: 1 M INTEGRADO AL MARGO, TODO EL CONJUNTO SELADO EN GOMA, CON CAPA ADHESIVA CONDUCTIVA, DESCHABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA CLAVE 591.	\$ 304.50	PZA	1	PZA	643.36	ENV	50	PZA	540 \$ 413,075.00 DELEG/UMAE
64	060	330	0860	01	ELÉCTRODO NEUTRO DE SILICON CONDUCTIVO, FLEXIBLE, CON CINTILLOS DE GOMA, CON SUPERFICIE DE APLICACIÓN DE 157 CMS², REUSABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA CLAVE 591.	\$ 3,204.90	PZA	1	PZA	330	132	330	132	132 \$ 212,308.80 DELEG/UMAE	
65	060	330	0898	00	01	ELECTRODO NEUTRO DE SILICON CONDUCTIVO, FLEXIBLE, CON CINTILLOS DE GOMA, CON SUPERFICIE DE APLICACIÓN DE 157 CMS², REUSABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA CLAVE 591.	\$ 4,114.70 RED FRIA				12	12	12	12	12 \$ 56,147.00 RED FRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

DIRECCIÓN DE DELEGACIONES

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS

(PIEZAS)

CLAVE No. CPO. GEN. ESP.	DIF. VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				IMSS				TOTAL IMSS				IMPORTE TOTAL		LUGAR DE ENTREGA	
			PEU	UNI	CANT.	Tipo	ZONA 1 MINIMO	MAXIMO	ZONA 2 MINIMO	MAXIMO	ZONA 3 MINIMO	MAXIMO	PIEZAS	MÍNIMO	MÁXIMO			
66 060 330 0922 00 01		ELECTRODE DE ASA DE ALAMBRE, DE ACERO INOXIDABLE, DIÁMETRO DE 16 MM, ESTERILIZABLE VAPOR O POR MEDIO DE AGENTES QUÍMICOS, REUSABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROCRUGIA CLAVE 531	\$ 185.18	PZA	1	PZA	12.16	EQP	1	5,574	2,228	20,334	8,135	4,401	1,762	23	9 \$	4,591.14 RED FRIA
67 060 345 0105 11 01		EQUIPOS PARA MEDICIÓN DE PRESIÓN VENOSA CENTRAL, CONSTA DE UNA LLAVE DE 3 VÍAS, LÍNEA ESCALAS PARA MEDIR EN MILÍMETROS UN TUBO DE CONEXIÓN AL PACIENTE, UN TUBO DE CONEXIÓN AL FRASCO DE SOLUCIÓN, TUBO PARA MEJORAR LA PRESIÓN, CON INDICADOR	\$ 1,119.82	EQP	1	EQP	84	33	435	197	270	103	849	338 \$	950,727.18 DELEG/UMAE			
68 060 345 0586 14 01		EQUIPOS DE CATETERES UTERINAS DOBLES "Y", CONSTA DE: GUIA METÁLICA DE ALAMBRE AFILADO EN ESPIRAL, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 5 FR.	\$ 426.46	EQP	1	EQP	0	0	0	0	157	175	687	275 \$	630,720.96 DELEG/UMAE			
69 060 345 0594 13 01		CATETER UTERINAS DOBLES "Y", CONSTA DE: GUIA METÁLICA DE ALAMBRE, AFILADO EN ESPIRAL, LONGITUD 25 CM, CALIBRE 5 FR.	\$ 916.08	EQP	1	EQP	43	17	393	157	252	101	665	275 \$	630,365.90 DELEG/UMAE			
70 060 345 0743 11 01		EQUIPOS DE CATETERES UTERINAS DOBLES "Y", CONSTA DE: GUIA METÁLICA DE ALAMBRE AFILADO EN ESPIRAL, LONGITUD 24 CM, CALIBRE 5 FR.	\$ 386.22	EQP	1	EQP	54	22	465	187	123	49	642	258 \$	247,953.24 DELEG/UMAE			
71 060 345 0982 11 01		EQUIPOS DE CATETERES UTERINAS DOBLES "Y", CONSTA DE: GUIA METÁLICA DE ALAMBRE AFILADO EN ESPIRAL, LONGITUD 25 CM, CALIBRE 5 FR.	\$ 426.46	EQP	1	EQP	0	0	0	0	30	12	165	66 \$	70,365.90 DELEG/UMAE			
72 060 345 0990 11 01		EQUIPOS DE CATETERES UTERINAS DOBLES "Y", CONSTA DE: GUIA METÁLICA DE ALAMBRE AFILADO EN ESPIRAL, LONGITUD 26 CM, CALIBRE 7 FR.	\$ 1,106.49	EQP	1	EQP	27	10	156	62	48	20	231	92 \$	255,559.19 DELEG/UMAE			
73 060 345 1246 11 01		EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA CATETER GUIA, CABLE PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON CABLE GUIA DE 0.35 MM	\$ 2,214.53	ISO	1	ISO	0	0	0	0	18	7	18	7 \$	38,673.54 DELEG/UMAE			
74 060 345 1261 11 01		FR. PROTESIS 7.10 Y 15 CM. EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYE: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CABLE PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON CABLE GUIA DE 0.35 MM.	\$ 2,163.71	ISO	1	ISO	0	0	0	0	6	2	5	9 \$	19,473.39 DELEG/UMAE			
75 060 345 1337 11 01		EQUIPOS PARA PROTESIS BILIARES QUE INCLUYEN: CABLE GUIA, CATETER GUIA, CATETER EMPULADOR, CATETER POSICIONADOR, CALIBRE 10 FR, CON 2 PROTESIS CON LONGITUD DE 12 Y 15 CM.	\$ 1,815.93	ISO	1	ISO	24	10	36	14	14	6	2	2 \$	13,306.98 DELEG/UMAE			
76 060 345 1477 12 01		EQUIPOS PARA RETIRAR PROTESIS BILIARES CON CABLE GUIA DE 0.35 MM	\$ 2,217.83	ISO	1	ISO	1	ISO	1	ISO	18	7	10	4	24 \$	134,937.00 DELEG/UMAE		
77 060 345 1642 12 01		TIPO SOEHENDRA, LONGITUD: 180 CM CALIBRE: 10 FR. EQUIPOS: CATETER UTERINAL DOBLE "Y" DE MAZER, COMPUESTO POR DOS AGUJAS, DOS DILATADORES, GUITAS DE ALAMBRE, POSICIONADOR Y STENT DOBLE "Y", LONGITUD: 26A/28 CM, CALIBRE 6 FR.	\$ 2,248.95	ISO	1	ISO	1	ISO	1	ISO	18	7	10	4	28 \$	18,679.36 RED FRIA		
78 060 345 1717 11 01		EQUIPOS: CATETER DE STAMEY PARA DRENAJE SUPRA PÚBLICO COMPLETO	\$ 667.12	ISO	1	ISO	4,140	1	ISO	1	ECP	1	5,190	5,190 \$	2,076 \$	353,231.40 DELEG/UMAE		
79 060 345 2186 01 01		CATETER OBSTACULADOR, TUBO CONECTOR Y CATETER MALEQUIT, LONGITUD 30, CALIBRE 14 FR.	\$ 68.06	EQP	1	ECP	250	100	100	100	100	100	16	16 \$	21,150.00 DELEG/UMAE			
80 060 345 2202 01 01		EQUIPO DE VENOCUTIS PARA USARSE EN BOMBAS DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO	\$ 86.00	EQP	1	ECP	0	0	0	0	0	0	250	250 \$	21,653.12 RED FRIA			
81 060 345 2350 03 01		BURETA FLEXIBLE CON CAPACIDAD DE 100 ML, CONSTA: BAYONETA, FILTRO DE AIRE, CAMARA DE AIRE, CAMARA DE GASTROSTOMIA PERCUTANEA, DE ELASTONERIO DE SILICONA.	\$ 400.29	EQP	1	ECP	0	0	0	0	183	73	18	7 \$	80,458.29 DELEG/UMAE			
82 060 345 3275 03 01		SONDAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0.60 MM DE DIÁMETRO Y 17 CM DE LONGITUD Y UN TUBO DE ELASTOMERO, DE SILICONA DE 30 CM.	\$ 1,528.27	PZA	1	PZA	47	19	50	20	50	20	97	39 \$	148,242.19 RED FRIA			
83 060 345 3762 00 01		ESPINOTROMO PARA VASOS BILIARES DE DOBLE LUMLEN, CALIBRE DEL CATETER 6 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: CANULATO II, ESTERIL Y DESECHABLE, CON ÁREA DE CORTE DE 2.5 MM.	\$ 1,398.32	EQP	1	EQP	16	6	16	6	16	6	16	6 \$	21,653.12 RED FRIA			

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PLU	CANT.	TIPO	IMSS			TOTAL IMSS MINIMO	TOTAL IMSS MAXIMO	IMPORTETOTAL MAXIMO	LUGAR DE ENTREGA			
					ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3							
34 060 345 3770 00 01	ESTOFITO PARA GASTROSTOMIA PERTURBADA DE ELASTOMERO DE SILICONA. CONTINE: BOTON CON DISPOSITIVO DE RETENCION Y CBTUFADOR RADIODIPO. INCLUYE ACCESORIOS PARA SU COLOCACION. TOME ESTERIL. LA SELECCIONARIA CADA INSTITUCION, DE ACUERDO A LONGITUD.	\$ 1,418.14	EOP	1	EOP	MAXIMO	MINIMO	36	14	51,053.94	DELEG/UMAE			
35 060 346 0015 01 01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI. TOME ESTERIL Y DESCHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 25 MM.	\$ 1,804.54	PZA	1	PZA	24	9	160	54	40,412.16	RED FRIA			
36 060 346 0023 01 01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN, CALIBRE DEL CATETER 7 FR CON PUNTA DISTAL DE 5 FR Y 200 CM DE LONGITUD. TIPO: TRI. TOME ESTERIL Y DESCHABLE. CON AREA DE CORTE DE: 30 MM.	\$ 1,973.71	PZA	1	PZA	3	1	63	26	29,807.12	DELEG/UMAE			
37 060 346 0031 01 01	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE PRECORTÉ CON PUNTA DISTAL EN FORMATO DE "U", CALIBRE DEL CATETER 6 FR, CON PUNTA DISTAL DE 4.5 FR. Y 200 CM DE LONGITUD. QUE ACEPTA GUIA DE 0.035" TIPO: PHIBREGTE- KATON. ESTERIL Y DESCHABLE. CON AREA DE IMPLANTES. ESFERA DE METILMMACTRILATO PARA QIC. DIAMETRO 14 MM.	\$ 1,630.03	PZA	1	PZA	38	15	105	42	60,5	246,134.53	RED FRIA		
88 060 352 0073 11 01	ESPOÑAS NEUROQUIRÚRGICAS. DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON NO TECIDO. CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 6.4 X 6.4 MM.	\$ 4,250.94	PZA	1	PZA	27	11	11	\$ 114,775.36	RED FRIA				
89 060 371 2472 11 01	ESPOÑAS NEUROQUIRÚRGICAS. DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON NO TECIDO. CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 6.4 X 6.4 MM.	\$ 81.32	ENV	10	PZA	3	1	102	40	41	\$ 8,538.60	DELEG/UMAE		
90 060 371 2480 11 01	ESPOÑAS NEUROQUIRÚRGICAS. DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON NO TECIDO. CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 13.0 X 13.0 MM.	\$ 72.48	ENV	10	PZA	345	136	21	8	146	26,527.68	DELEG/UMAE		
91 060 371 2498 11 01	ESPOÑAS NEUROQUIRÚRGICAS. DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON NO TECIDO. CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 13.0 X 16.0 MM.	\$ 66.66	ENV	10	PZA	22	5	456	181	184	\$ 6,793.52	DELEG/UMAE		
92 060 371 2506 11 01	ESPOÑAS NEUROQUIRÚRGICAS. DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON NO TECIDO. CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 25.0 X 16.0 MM.	\$ 71.80	ENV	10	PZA	18	7	237	119	186	\$ 25,848.00	DELEG/UMAE		
93 060 371 2514 11 01	ESPOÑAS NEUROQUIRÚRGICAS. DE ALGODÓN PRENSADO O RAYON NO TECIDO. CON MARCA: RADIOPACA. ESTERILES. MEDIDAS: 76.0 X 76.0 MM.	\$ 66.55	ENV	10	PZA	75	30	2,721	1,059	1,252	\$ 214,492.95	DELEG/UMAE		
94 060 450 0067 11 01	EXPANSORES DE PIEL DE SILENCO MEDICO TEJIDO PHISIENO SEMIUNLAR 4 DE 250 MH CON VALVULA REMOTA Y CONECTOR DE METAL.	\$ 4,775.90	PZA	1	PZA	25	10	133	333	3,129	\$ 119,397.50	RED FRIA		
95 060 460 0091 10 01	EXPANSORES DE PIEL DE SILE CON GRADO MEDICO. FORMA REC-TANGULAR CON VALVULA REMOTA. VOLUMEN: 480 A 500 ML.	\$ 4,851.61	PZA	1	PZA	10	4	14	6	18	\$ 116,432.64	RED FRIA		
96 060 460 0125 10 01	EXPANSORES DE PIEL DE SILE CON GRADO MEDICO. FORMA RE-DONDA. CON VALVULA REMOTA. VOLUMEN: 300 ML.	\$ 4,777.42	PZA	1	PZA	10	4	22	9	32	\$ 152,877.44	RED FRIA		
97 060 460 0133 10 01	EXPANSORES DE PIEL DE SILE CON GRADO MEDICO. FORMA RE-DONDA. CON VALVULA REMOTA. VOLUMEN: 450 A 500 ML.	\$ 5,936.12	PZA	1	PZA	10	4	36	14	45	\$ 273,061.52	RED FRIA		
98 060 460 0141 10 01	EXPANSORES DE PIEL DE SILE CON GRADO MEDICO. FORMA RE-DONDA. CON VALVULA REMOTA. VOLUMEN: 650 A 700 ML.	\$ 4,773.20	PZA	1	PZA	10	4	38	15	3	55	22,5	262,526.00	RED FRIA
99 060 422 0640 01 01	FILTRO PRIMARIO DEL EVACUADOR DE HUMO DE 0.12 MICRAS TIPO HEPA DESCHABLE, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO LASER QUIRÚRGICO NC YAG CLAVE: 331 350 0026	\$ 1,565.74	PZA	1	PZA	40	16	10	4	50	20	5	78,287.00	RED FRIA
100 060 426 0323 02 01	FRASCO DE VIDRIO PARA LECHE MATERNA O SUCEDANEA RESISTENTE A LA ESTERILIZACION, CAPACIDAD DE 1.25 ML Y 146 ML. AL DERRAMAR, CON PARED LISA DE 3 MM DE ESPESOR (APROXIMADAMENTE) EN EL CUERPO Y EN LA BASE, CON DIAMETRO DE 5.5 CM.	\$ 6.09	PZA	1	PZA	357	143	5,451	2,180	364	\$ 6,737	40,965.53	DELEG/UMAE	
101 060 446 0527 02 01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE. CURVA TIPO: YASARGIL. QUILADA, 11 MM APERTURA, 0.5 MM FUERZA EN GRAMOS: 180.	\$ 2,782.63	PZA	2	PZA	10	4	10	4	4	4	27,826.30	RED FRIA	
102 060 446 0766 02 01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE. CURVA TIPO: YASARGIL LONGITUD DE QUILADA, 9 MM APERTURA, 0.6 MM FUERZA EN GRAMOS: 180.	\$ 2,105.34	PZA	1	PZA	47	13	13	4	19	\$ 96,950.98	RED FRIA		
103 060 446 0774 02 01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, EN ANGULO DE 15 GRADOS. TIPO: YASARGIL. QUILADA, 7 MM APERTURA, 7.5 MM FUERZA EN GRAMOS: 200.	\$ 2,976.38	PZA	1	PZA	10	4	10	4	4	4	29,753.80	RED FRIA	
104 060 446 1053 02 01	GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMANO ESTANDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, EN BAYONETA. TIPO: YASARGIL. LONGITUD DE QUILADA, 7 MM APERTURA, 7.5 MM FUERZA EN GRAMOS: 200.	\$ 2,084.11	PZA	1	PZA	22	9	22	9	9	9	45,850.42	RED FRIA	

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)

CÁVEA No. GPO/ GEN ESP DF/ VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				IMSS				TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS				LUGAR DE ENTREGA				
		PLQ	UND	CANT	Tipo	ZONA 1 MAXIMO	ZONA 2 MAXIMO	ZONA 3 MAXIMO	ZONA 4 MAXIMO	TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MAXIMO PIEZAS	TOTAL IMSS MINIMO PIEZAS					
105 060 446 1037 02	01 GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE RECTA, TIPO YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM APERTURA, 7.8 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	\$ 2,019.78	PZA	1	PZA	29	12			29	12	\$ 58,573.62	RED FRIA					
106 060 446 1152 11	01 GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 7 MM APERTURA, 6.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 150.	\$ 2,107.66	PZA	1	PZA	29	12			29	12	\$ 61,122.14	RED FRIA					
107 060 446 1160 11	01 GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE, CURVA, TIPO YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 11 MM APERTURA, 7.5 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	\$ 2,104.47	PZA	1	PZA	30	12			30	12	\$ 63,134.10	RED FRIA					
108 060 446 1194 10	01 CARTUCHO ESTÉRIL PARA ENGRASA-DORA LINEAL MULTIPLE LCNG30 MM CON 12 GRAPAS (ACCESORIO DE LA CLAVE, 060 3370180).	\$ 267.65	PZA	1	PZA	190	76	3	1	193	77	\$ 51,656.45	RED FRIA					
109 060 446 1490 02	01 GRAPAS PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE RECTA, TIPO YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 7 MM APERTURA, 6.2 MM FUERZA EN GRAMOS, 150.	\$ 2,019.78	PZA	1	PZA	70	28			70	28	\$ 141,584.60	RED FRIA					
110 060 446 1418 02	01 GUANTES PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, PERMANENTE RECTA, TIPO YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 9 MM APERTURA, 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 180.	\$ 2,019.81	PZA	1	PZA	36	15			36	15	\$ 72,713.16	RED FRIA					
111 060 446 2010 02	01 GUANTES PARA ANEURISMA, TAMAÑO ESTÁNDAR, DE MATERIAL NO MAGNETICO, TEMPORAL, RECTA, TIPO YASARGIL, LONGITUD DE QUIJADA, 9 MM APERTURA, 7.0 MM FUERZA EN GRAMOS, 70.	\$ 2,106.53	PZA	1	PZA	10	4			10	4	\$ 21,065.30	RED FRIA					
112 060 456 0516 01	01 GUANTES PARA CIRUGIA, DE LATEX NATURAL, REESTERILIZABLE Y DESCHIABLES, 6x12.	\$ 6.41	PAR	1	PAR	57	23	0	0	57	23	\$ 365.37	DELEG/UMAE					
113 060 463 1350 03	01 GUIAS, CABLE GUIA CON RECUBRIMIENTO DE POLIETRILO/URETANO PARA 1415.02 PZA 1 PZA					20	8	20	8	20	8	\$ 56,600.00	REC FRIA					
114 060 463 1903 01	01 GUIAS METALICAS PARA PROCEDIMIENTOS BILIARES, CON RECUBRIMIENTO AISLANTE Y 480 CM DE LONGITUD, CALIBRE 0.025".	\$ 1,618.97	PZA	1	PZA	30	12			30	12	\$ 54,560.10	RED FRIA					
115 060 463 1911 01	01 GUIAS METALICAS PARA PROCEDIMIENTOS BILIARES, CON RECUBRIMIENTO AISLANTE Y 480 CM DE LONGITUD, CALIBRE 0.035".	\$ 1,470.96	PZA	1	PZA	170	68			170	68	\$ 250,565.20	RED FRIA					
116 060 470 0120 11	01 HEMOSTATOS ESPIRONA HEMOSTATICA DE GELATINA O DE COLAGENO DE 20 A 30 X 50 A 60 MM.	\$ 108.78	ENV	1	PZA	251	1,938.	781	1,224.	489	3,804.	\$ 1,521	413,799.12	DELEG/UMAE				
117 060 483 0026 00	01 HOJAS PARA DERMATOMA DE BROWN, REUSABLE, CONSUMIBLE PARA DERMATOMA BROWN, CLAVE: 521.283.0150.	\$ 806.54	PZA	1	PZA	0	0	111	44	111	44	\$ 89,503.74	RED FRIA					
118 060 483 0422 10	01 CUCHILLA PARA URETROTOMO DE MILLURAR.	\$ 1,992.11	PZA	1	PZA	15	6	14	6	15	6	\$ 46,571.19	RED FRIA					
119 060 483 0430 1C	01 CUCHILLA PARA URETROTOMO RECTA.	\$ 1,518.87	PZA	1	PZA	30	12	12	5	30	12	\$ 83,016.98	RED FRIA					
120 060 506 0078 11	01 IMPACTOS, BANDA PARA LA CONSTRUCCION CIRCULAR, DE MATERIAL SINTEX NO ABSORBIBLE, MEDIDAS: 2.5 X 0.60 X 10 NM.	\$ 188.84	PZA	1	PZA	284	114			284	114	\$ 53,830.36	RED FRIA					
121 060 506 1464 11	01 INJERTOS BIPLAZADOS PRECOAGULADOS, 12 X 2.7 MM.	\$ 3,472.29	PZA	1	PZA	10	4			10	4	\$ 34,722.90	RED FRIA					
122 060 506 1530 11	01 INJERTOS BIPLAZADOS PRECOAGULADOS, 19 X 8 MM O 18 X 9 MM.	\$ 6,594.65	PZA	1	PZA	85	34	34	7	103	41	\$ 88,245.95	RED FRIA					
123 060 506 1568 11	01 INJERTOS BIPLAZADOS PRECOAGULADOS, 20 X 10 MM O 18 X 10 MM.	\$ 3,324.91	PZA	1	PZA	30	12	30	12	30	12	\$ 107,473.30	RED FRIA					
124 060 506 1779 11	01 INJERTOS DE PICUESTERE ESPECIAL PARA USO ESPECIFICO, AXIL BIFEMORAL, RECTO CON RAMA, RAMA: OCSHNER, 8 MM X 100 CM X 50 CM.	\$ 12,467.74	PZA	1	PZA	20	8	20	8	20	8	\$ 245,356.80	RED FRIA					
125 060 506 1829 11	01 INJERTOS DE POLIETRILO/URETENO, TUBULARES, RETCOS, DE PARED DE GLASS, 8 MM X 80 CM.	\$ 2,289.54	PZA	1	PZA	3	20	8		20	8	\$ 64,107.12	RED FRIA					
126 060 506 1860 11	01 INJERTOS TUBULARES, RETCOS, DE PARED REGULAR, 8 MM X 70 CM.	\$ 2,080.27	PZA	1	PZA	8	3			8	3	\$ 25,047.16	RED FRIA					
127 060 506 1944 11	01 INJERTOS PARA PROTESIS VASCULAR, RETCOS DE PARED DEGLADA, ANILLOS AL CENTRO, 6 MM X 50 CM.	\$ 3,779.77	PZA	1	PZA	10	4			10	4	\$ 37,392.70	RED FRIA					
128 060 506 1983 11	01 INJERTOS RETCOS, TODOS ANILLADOS, DE PARED DEGLADA, 6 MM X 70 CM.	\$ 3,693.55	PZA	1	PZA	29	12			29	12	\$ 106,212.95	RED FRIA					
129 060 506 2025 11	01 INJERTOS CONICOS TODOS ANILLADOS, 8 A 5 MM X 70 CM.	\$ 4,633.91	PZA	1	PZA	20	8	20	8	20	8	\$ 92,678.20	RED FRIA					
130 060 506 2439 02	01 INJERTOS ARTRICO VALVULO, TUBULAR, POROSIDAD CERO, CALIBRE: 27.	\$ 33,025.30	PZA	1	PZA	10	4	10	4	10	4	\$ 330,253.00	RED FRIA					
131 060 506 2702 01	01 INJERTOS TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON OSIN, ADITIVO, ESTERIL Y DESECHABLE, LONGITUD 10 CM X 8 MM DE DIAMETRO.	\$ 3,922.58	PZA	1	PZA	10	4	10	4	10	4	\$ 20,196,129.00	RED FRIA					
132 060 506 2710 02	01 INJERTOS TUBULARES, RETCOS DE PARED DEGLADA, CON OSIN, ADITIVO, ESTERIL Y DESECHABLE, LONGITUD 40 CM X 8 MM DE DIAMETRO.	\$ 3,025.36	PZA	1	PZA	20	8	20	8	20	8	\$ 211,775.20	RED FRIA					
133 060 506 2728 02	01 INJERTOS TUBULAR PARA HEMODIALISIS, DE POLIURETANO, CON OSIN, ADITIVO, ESTERIL Y DESECHABLE, LONGITUD 10 CM X 8 MM DE DIAMETRO.	\$ 3,610.55	PZA	1	PZA	40	16			40	16	\$ 144,422.00	RED FRIA					
134 060 506 2744 01	01 INJERTOS TUBULARES, RETCOS DE PARED DEGLADA, DE 4 MM X 70 CM, DE POLIETRILO/URETENO.	\$ 2,878.45	PZA	1	PZA	13	5	13	5	13	5	\$ 37,419.85	RED FRIA					

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

N DE DELEGACIONES

REQUERIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN Y RADIOLÓGICO 2011 POR ZONA IMSS  
(PIEZAS)

CLAVE No.	GPO. GEN.	ESP. OF.	VAR. REF.	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN				IMSS ZONA 2				ZONA 3				TOTAL IMSS MÁXIMO PIEZAS				TOTAL IMSS MÁXIMO PIEZAS				IMPORTE TOTAL MÁXIMO				LUGAR DE ENTREGA		
					POB.	UNI.	CANT.	TÍPO	ZONA 1 MÁXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	ZONA 1 MÁXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	ZONA 1 MÁXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	ZONA 1 MÁXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	ZONA 1 MÁXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	ZONA 1 MÁXIMO	MÍNIMO	
135 060 550 0826 11 01 JERINGAS DE VIDRIO SIN AGUA, CON PINOTE DE VIDRIO, REUTILIZABLES. CAPACIDAD: 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISORES DE 1.OY	\$ 209,35 PZA 1 PZA	0	0	9	4	90	36	99	40	\$ 20,725.65 DELEG/UMAE																					
136 060 550 1261 11 01 SEL-BUSCOÑAS DE 0.2 MM.	\$ 4,597.27 PZA 1 PZA	1	1	16	6	6	2	16	6	\$ 73,556.32 RED FRIA																					
137 060 551 2078 03 01 JERINGA HIPODÉRMICA, REUTILIZABLE, PARA VENGA URINARIA, EVACUADORA. TIPO: TOOMEY, CAPACIDAD: 50ML.	\$ 184,39 PZA 1 PZA	1	1	306	123	6	2	321	128	\$ 59,255.39 DELEG/UMAE																					
138 060 601 0049 00 01 MANGO PARA SOPORTE DE ELECTRODO MONOPOLAR ACTIVO, CON DOS BOTONES O TECLAS, CON CABLE DE 4 M, ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CONEXION INTERNACIONAL CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROIRIGIA. CLAVE: 531.131.0102.	\$ 74,78 PZA 1 PZA	1	1	150	150	60	60	150	150	\$ 11,217.00 DELEG/UMAE																					
139 060 601 0056 00 01 MANGO PARA SOPORTE DE ELECTRODO MONOPOLAR ACTIVO, CON DOS BOTONES O TECLAS, CON CABLE DE 3 M, ESTERILIZABLE A VAPOR, CON CONEXION ALEMANA, CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROIRIGIA. CLAVE: 531.131.0102.	\$ 658,15 PZA 1 PZA	1	1	240	96	96	240	240	96	\$ 157,956.00 DELEG/UMAE																					
140 060 624 0091 00 01 CANULA DE INFUSIÓN PARA RETINA DE 20 GA DE DIÁMETRO 4 MM/DE LARGO, REESTERILIZABLE.	\$ 396,47 PZA 1 PZA	1	1	88	35	35	88	88	35	\$ 32,471.76 RED FRIA																					
141 060 624 0109 01 01 CANULA DE INFUSIÓN PARA RETINA DE 20 GA. DE DIÁMETRO 6 -MM/DE LARGO, REESTERILIZABLE.	\$ 539,63 PZA 1 PZA	1	1	126	50	50	126	126	50	\$ 67,917.78 RED FRIA																					
142 060 630 0028 03 01 MERCURIO TRIDESTILADO QUÍMICAMENTE PURO.	\$ 106,62 ENV 250 PZA	250	202	687	275	275	342	342	137	\$ 163,448.46 DELEG/UMAE																					
143 060 699 0026 11 01 PARCHE DE POLIESTER DE BALA FOROSIDA, MEDIDAS: 10.16 CM X 10.16 CM.	\$ 2,744,85 ENV 5 PZA	5	9	4	4	4	4	9	9	\$ 24,703.65 RED FRIA																					
144 060 699 0042 11 01 PARCHE DE POLIETILEFALOURETENO, DE 15.24 X 15.24 CM.	\$ 2,299,23 ENV 5 PZA	5	26	10	12	12	26	26	10	\$ 59,777.38 RED FRIA																					
145 060 699 0091 11 01 PARCHE DE MALLA DE POLIESTER TREZADO DE 30 X 10 CM.	\$ 586,10 PZA 1 PZA	1	1	60	15	5	60	60	15	\$ 13,739.70 DELEG/UMAE																					
146 060 717 0040 11 01 PINZAS DE SUjecIÓN DESCHABLE PARA EL MANEJO DE EQUIPO PARA DIALISIS PERitoneal.	\$ 381,14 CIA 12 PZA	12	12	120	49	49	120	120	49	\$ 4,573.68 DELEG/UMAE																					
147 060 717 0305 00 01 PARCE PARA PINZAS BIPOLARE, DE 3 M. DE LONGITUD, CON CONECTOR DE REFORZADO TIPO TEN EL OTRO UN CONECTOR DE TIPO DOBLE PLACA, ESTERILIZABLE A VAPOR, ENTRADA ALTA, REUSABIL CONSUMIBLE PARA EL EQUIPO DE ELECTROIRIGIA	\$ 1,429,05 PZA 1 PZA	1	1	100	40	40	100	100	40	\$ 132,908.35 RED FRIA																					
148 060 740 0025 11 01 PROTECTORES DE PIEL, TINTURA DE BENJUI AL 20%.	\$ 78,13 ENV 1000 ML PZA	1000	1000	27	11	11	27	27	11	\$ 2,028.00 DELEG/UMAE																					
149 060 747 0240 11 01 PROTESES ESOFAGICO DIAMETRO EXTERNO 17 MM DIAMETRO INTERNO 11 MM. LONGITUD 10.4 CM.	\$ 3,467,69 PZA 1 PZA	1	1	111	44	44	111	111	44	\$ 109,563.48 DELEG/UMAE																					
150 060 800 0014 04 01 SAFENOTOMOS CON GUIA METALLICA, MULTIFAMILIANTO, RECUBIERTA DE PLASTICO FLEXIBLE CON PUNTA ROMANA EN EXTREMOS, DISTAL, CON TRES OLIVAS DE DIFERENTES TAMAÑOS, UN MANGO PARA ALAR DE LA GUIA.	\$ 445,38 PZA 1 PZA	1	1	100	50	50	100	100	50	\$ 246,002.64 DELEG/UMAE																					
151 060 811 0050 02 01 SEDAS DENTAL SIN CERA, ENVASE CON ROLLO DE 50 M.	\$ 9,62 ENV 1 PZA	1	1	3,864	1,542	1,542	3,864	3,864	1,542	\$ 3,070.00 DELEG/UMAE																					
152 060 816 0024 00 01 SENSOR PARA OXÍMETRA AURICULAR, CONSUMIBLE PARA EL FOCUS OXÍMETRO DE 8 Y 28 CANALES CLAVES 531.063.0028 Y 531.069.0036.	\$ 3,492,49 PZA 1 PZA	1	1	24	10	10	24	24	10	\$ 2,028.00 DELEG/UMAE																					
153 060 816 0032 00 01 SENSOR PARA OXÍMETRA DIGITAL, CONSUMIBLE PARA EL FOCUS OXÍMETRO DE 8 Y 28 CANALES CLAVES 531.063.0028 Y 531.069.0036.	\$ 3,927,62 PZA 1 PZA	1	1	80	32	32	80	80	32	\$ 2,028.00 DELEG/UMAE																					
154 060 830 7245 01 01 SONDAS, URETRALES DE ELASTOMER DE SILICON, DE 3 VÍAS PARA CISTOMETRIA, CALIBRE 18 FR.	\$ 3,132,88 PZA 1 PZA	1	1	50	20	20	50	50	20	\$ 2,028.00 DELEG/UMAE																					
155 060 842 0469 01 01 SUTURAS SINÉTICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE SUTURE, S-0, CON AGUA, LONGITUD DE LA HERRA 70.70 A 75 CM CALIBRE 4 FR.	\$ 259,06 ENV 12 PZA	12	12	6	2	2	6	6	2	\$ 2,028.00 DELEG/UMAE																					
156 060 842 0477 02 01 SUTURAS SINÉTICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE DOPIDIOMONIA, CON AGUA, LONGITUD DE LA HERRA 70 A 75 CM CALIBRE 4 FR.	\$ 1,576,67 ENV 12 PZA	12	12	18	7	7	18	18	7	\$ 1,554.36 RED FRIA																					
157 060 849 0216 11 01 MEDIDOS DE CONTRASTE, GRUPO12: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADIOLÓGICO, ARRASTRE (11-13 MM).	\$ 32,28 ENV 10 PZA	10	10	1,068	426	426	1,068	1,068	426	\$ 478.00 DELEG/UMAE																					
158 060 933 3935 11 01 GUATAS TUBULARES DE ALGODÓN, STOCKHETE, STOMAHETE Y DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS, LONGITUD: 22-81 CM ANCHO: 15.1 CM	\$ 36,62 RLL 1 RLL	1	1	6	2	2	6	6	2	\$ 2,028.00 DELEG/UMAE																					
159 070 591 0016 02 01 MEDIDOS DE CONTRASTE, GRUPO12: MATERIALES PARA ESTUDIOS DE RADIOLÓGICO, IMAGENES Y GRANULADO, EFERVESCENTE CON: BICARBONATO DE SODIO C.460 GRACIO GARCIA TARTANCO 0.420 G SIMETICONA C.B.P. 1 G.	\$ 27,31 AFA 3 GRO 1215	3	3	1,719	487	487	1,719	1,719	487	\$ 1,566.00 DELEG/UMAE																					
										\$ 3,915.00 DELEG/UMAE																					

A



**Relación de las Áreas requirentes de Material de Curación y Material Radiológico, Adquiridos a través de la Adjudicación Directa número SA-019GYR047-I7-2011, cuyos Titulares en funciones dan su aceptación como Administradores, así como su anuencia por escrito para que la Coordinación de Control de Abasto (Área concentradora), suscriba en su representación el contrato respectivo.**

DELEGACIÓN	UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
Baja California Norte	Hospital de Cardiología número 34 Centro Médico Nacional del Noreste Monterrey, Nuevo León
Baja California Sur	Hospital de Cardiología, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Campeche	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez", Centro Médico Nacional Siglo XXI
Coahuila	Hospital de Especialidades "Gral. Div. Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional, Puebla, Puebla
Chihuahua	Hospital de Especialidades número 14 "Lic. Adolfo Ruiz Cortínez", Centro Médico Nacional, Veracruz, Veracruz
Durango	Hospital de Especialidades número 2 "Luis Donaldo Colosio", Centro Médico Nacional del N.E. Obregón, Sonora
Guanajuato	Hospital de Especialidades, número 71, Torreón, Coahuila
Guerrero	Hospital de Gineco Obstetricia número 23, Nuevo León
Hidalgo	Hospital de Gineco Obstetricia número 3, Centro Médico Nacional la Raza
Jalisco	Hospital de Gineco-Obstetricia, Jalisco
Estado de México Oriente	Hospital de Gineco Obstetricia número 4, Centro Médico Nacional Siglo XXI
Michoacán	Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI
Nayarit	Hospital de Pediatría, Oblatos Centro Médico Nacional de Occidente Guadalajara, Jalisco
Nuevo León	Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez", Magdalena de las Salinas.
Oaxaca	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Manuel Ávila Camacho", Centro Médico Nacional, Puebla, Puebla.
Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes
Querétaro	Hospital de Traumatología y Ortopedia número 21, Monterrey, Nuevo León
San Luis Potosí	Hospital general "Dr. Gaudencio González Garza", Centro Médico Nacional la Raza
Sinaloa	Hospital Gineco Pediatría número 48 León, Guanajuato
Sonora	Hospital de Especialidades número 1 León, Guanajuato
Tabasco	
Tamaulipas	
Veracruz Norte	
Veracruz Sur	
Yucatán	
Delegación Norte Distrito Federal	

**ANEXOS**

**AVERTENCIA DE CONTRATO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. U110376

## ANEXO 3

### "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOFOLIO: 0000070392\_2011

- Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central
	099001 Oficinas Centrales -Reforma-
	180000 CoordControlAbasto.
Concepto:	OFICIO 401 DEL 08/03/2011 ASIGNACION DE RECURSOS PARA LA COMPRA DE MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 10/03/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 87,740,720.00  
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	87,740.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	6,252.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PREI-Millanum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación de unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

## DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DIVISION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXO  
AVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. U110376

## ANEXO 4

### "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



# Selecciones Médicas

del Centro S.A. de C.V.  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA

No. SA-019GYR047-17-2011

ANEXO NÚMERO 2  
COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR047-17-2011

FECHA: 21 DE FEBRERO 2011

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE CV.

TEL: 50-80-15-00

DIRECCIÓN ELECTRÓNICO: pgarcia@seleccionesmedicas.com.mx

ESTRATIFICACIÓN:

PEQUEÑA ( )

MEDIANA ( )

GRANDE (X)

ZONA: 1 FAB. ( ) DIST. (X)

DOMICILIO: ORIENTE 227 No 2, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL C.P. 08500 MEXICO

D.F.

R.F.C.: SMC-061204-6Y2

MICRO ( )

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE Y RFC DEL FABRICANTE	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE TOTAL	
					UN.	CA.									
060	066	1011	01	01	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 05 AL 1%, ALCOHOL ETÍlico O ISOPROPílico ENTRE 60-80% Y AGENTES EMOLIENTES, COMO COMPLEMENTO PARA EL LAVADO QUIRúRGICO Y MÉDICO; NO REQUIERE DE ENJUAGUE, CEPILLADO NI SECADO. CON DISPENSADOR REUSABLE QUE EVITA EL CONTACTO CON LA PIEL UNA VEZ RECIBIDO EL ANTISÉPTICO Y PROPORCIONADO POR EL FABRICANTE CUANDO SE DETERIÓRE ENVASE CON 500 ML.	ENV	500	ML.	0009C2003	3 M	E.U.A	3M HEALTH CARE TMW 720509 PYA	1,050	\$ 561.82	\$ 589,911.00

ATENTAMENTE

ZONA 1

NALLELY ARELLANO VALENCIA  
REPRESENTANTE LEGAL

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato  
No. U110376

## ANEXO 5

### "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIGNE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGА DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía). ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO  
INVENCIÓN DE CONTRATO